



ANEXO I - RESOLUCION N° 0594
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a Concurso de Precio tiene por objeto gestionar la adquisición de un Equipo Informático completo compuesto por: **una (01) impresora multifunción:** tecnología chorro tinta, color: Si, Velocidad de impresión aproximada no inferior a: en negro (modo normal): 7 ppm, en color (modo normal) 5 ppm, Volumen mensual aproximado de impresión recomendado: duración estimada de insumo de impresión (tónner/cartuchos) 250 a 1000, calidad de impresión óptima en negro no inferior para textos y gráficos a: 1200 x 1200 dpi, calidad de impresión óptima en color para textos y gráficos a: 1200 x 2400 dpi, medios y tamaño máximo soportado: carta, bandeja de entrada: (capacidad máxima aproximada de hojas) 100, función escáner/copia: si, profundidad de colores en Bits: 48, tamaño máximo de documento (cama plana): oficio, resolución óptica: cama plana: 1200 ppp, Conectividad: interfaz USB 2.0 o superior, Conexión red Wi-Fi: si, Conexión de Red Ethernet: no, capacidad de memoria (como mínimo): 512 MB, opcionales: sistema continuo de fábrica (original), insumos: debe poder conectarse a la red de suministro de energía eléctrica de 220V-50 Hz. Debe incluirse los insumos de impresión, cables de conexión del equipo con la CPU, los de alimentación eléctrica, software de instalación con licencia de uso perpetuo y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo, debe incluirse manuales en español, debe presentar garantía del equipo mínima de 12 meses, **un (01) monitor:** características generales: tiempo de respuesta no mayor a 5 ms, brillo: no inferior a 250 cd/m², relación de contraste: no menor de 500:1, 16,7 millones de colores, alimentación eléctrica; de 220V-50 Hz, Certificación de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o el reciclaje, emitido por organismos internacionales, Ej: Energy Star, deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2-Clase I" (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo), se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso, tecnología: LED, tipo: Wide, tamaño: 18,5-19", resolución mínima: 1920 x 1080, puertos incorporados: D-SUB 15, deseable sin necesidad de transformadores externos, garantía del equipo mínima de 1 año (12 meses), **un (01) Equipo de PC:** Setup residente en ROM con password de booteo y setup, control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM, disp. USB, el Hardware no debe restringir la instalación de sistemas operativos (UEFI), capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN, reloj en tiempo real con batería y alarma audible, audio: chipset integrado, unidad de procesamiento: Intel Core i5 (décima generación) o similar, memoria: tipo DDR4; 2666 MHZ, cantidad; 8 GB, disco rígido: tipo Serial ATA III, velocidad de rotación: 7200 RPM, caché 64 MB: 1 TB, networking y comunicaciones: placa de Red Ethernet 10/10/1000 Mbit/s (chipset integrado), conectividad wireles: No, lectora de tarjeta de memoria unidad como DVD-ROM/CD-RW: características capacidad: DVD: 4,7 Gb (single layer)/ 8,5 GB (dual layer) mínimo, CD: 650 MB mínimo Serial ATA Buffer/Memoria Cache: 512 KB (mínimo), velocidad de transferencia de datos en DVD: Para lectura: 21.7 GB/seg. (16x), teclado: deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock, mouse: con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos 2 botones, rueda de scroll y su correspondiente software (solo si se trata de un mouse multifunción), video: (onboard): SVGA con acceso a 512 MB RAM como mínimo, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre, gabinete: ATX Estándar, fuente de alimentación: ATX 600W, puertos incorporados: al menos 2 puertos Serial ATA II, al menos 6 puertos USB con sus conectores externos en gabinete. Dos de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete, 1 puerto para monitor del tipo para VGA/SVGA,...//

[Handwritten signature]





//...puerto PS2, Puerto USB 3.0, puerto HDMI, puerto DVI, debe presentar una garantía del equipo mínima de 12 meses, que sería destinada a la Mesa de Entrada/Salida y Archivos dependiente de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto total previsto para la adquisición de lo consignado en el artículo 1°, se ha estimado en la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$121.869,00)**.

ARTÍCULO 3°: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta, el día.....de.....de 2020, a las.....horas.

ARTÍCULO 4°: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:

Los sobres se recepcionarán en el lugar indicado en el Artículo 3°, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el Poder o Instrumento Legal para representarla.

ARTÍCULO 5°: DE LA LEY DE PREFERENCIA LOCAL N° 4713:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058 (antes Ley 4713)-de Preferencia Local, Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes deben cumplimentar los requisitos normados en las mismas, en particular lo siguiente:

1) Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en el Decreto N° 565/02 y emitido por la Entidad Empresaria habilitada de acuerdo con lo normado en el Decreto N° 1874/00.

2) Presentación de Certificado de Ensayo o Calidad expedido por las Entidades previstas en el artículo 5° del Decreto N° 1874/00, donde conste la proporción en que participan en el precio los siguientes componentes de origen chaqueño: a) Materia prima, insumos, maquinarias o equipos radicados; b) Mano de Obra y servicios locales propios de la elaboración y c) Gastos Generales de Gerenciamiento y Administración- directos o indirectos.

3) El porcentaje de preferencia al que hace referencia el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 4713, será del 7% sobre los componentes mencionados en el punto anterior, por lo tanto la no presentación de la información de referencia implicará la desestimación del beneficio de preferencia solicitado.

4) Para el caso de Proveedores Locales de bienes, productos o elementos no producidos o manufacturados en la Provincia - proveedores comerciales o de servicios- el único porcentaje de preferencia a aplicar será el que corresponda al rubro c) Gastos Generales de Gerenciamiento y Administración -Cuya participación proporcional en el precio del producto ofrecido debe estar debidamente certificado. El quantum de preferencia por este rubro, será del 0,9% del precio, para proveedores que acrediten hasta cuatro (4) empleados en relación de dependencia, presentando fotocopia de Habilitación Municipal y del 1,2% para los que acrediten cinco (5) o más empleados en relación de dependencia, todo mediante presentación de fotocopia del Formulario N° 931 de la AFIP.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente

[Handwritten signature]

Sra. Leticia Mabel Susana
Secretaría General
Ministerio de Desarrollo Social



ES COPIA



//...se hará mención a la siguiente leyenda:

**Ministerio de Desarrollo Social
Dirección de Administración
Departamento Contrataciones.**

Objeto:.....
Concurso de Precios N°:.....
Fecha de apertura:.....**Hora:**.....

El sobre contendrá dos carpetas, una deberá incluir la cotización ofrecida en original con la documentación requerida en los incisos del presente artículo, que se detalla más abajo y en la otra carpeta únicamente el duplicado de la cotización ofrecida.

- a) Nota enumerando la documentación presentada.
- b) El Pliego de Condiciones Particulares debidamente firmado y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- c) Firma y sello aclaratorio en el anverso y reverso del Pliego de Condiciones Generales, por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- d) Se aceptaran solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- e) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado a nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar fotocopia del Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas contando con el original en el acto de apertura, el cual será restituído al finalizar el mismo.
- h) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1° Piso de Casa de Gobierno). Actualizada.
- i) Presentar Declaración Jurada cumplimentando con lo requerido en el punto 4.4 inciso d) del Decreto 3566/77 – Régimen de Contratación vigente.
- j) Certificado otorgado por Organismo competente para beneficiarse con la Ley de Preferencia Local N° 4713.
- k) Presentar constancia de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro habilitada en el Nuevo Banco del Chaco. (Actualizada).
- l) Constancia de inscripción AFIP.
- m) Presentar muestra y /o folletos indicando características del producto.
- n) Certificado de habilitación comercial Municipal. (Actualizada)
- o) Certificado fiscal para contratar ATP.
- p) Constancia de Inscripción ante ATP.

ARTICULO 7°: MODO DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, incluido el impuesto al Valor Agregado (sin discriminar).

ARTÍCULO 8°: FORMA DE PAGO:

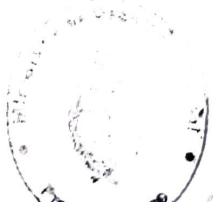
El pago se efectuará, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., en el marco del cumplimiento del Decreto N° 759/04 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 9°: PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se realizara en el plazo y lugar establecido oportunamente ...//

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





//...por el Ministerio de Desarrollo Social

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.

Las garantías de oferta de la/s empresa/s que resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la última Orden de Compra emitida. Las garantías de oferta de las empresas que no resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente Concurso.

ARTICULO 11°: GARANTIAS:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, en la que los oferentes y/o adjudicatarios, para afianzar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Constituyan las garantías a favor del organismo licitante a través de seguros de caución mediante póliza otorgada por entidades con autorización legal vigente, según Decreto 985/12.

Forma de constituir las garantías:

Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 12°: COMISION DE PRE-ADJUDICACION:

La evaluación técnica, selección de las ofertas y determinación de un orden de mérito de los Oferentes presentantes, estará a cargo de una Comisión de Pre-Adjudicación conformada por los representantes del Ministerio de Desarrollo Social, la cual deberá expedirse en el término de siete (7) día hábiles contados a partir del ingreso del expediente a la misma.

ARTICULO 13°: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACION:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de Entrega, financiación ofrecida, calidad, precio, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado. (Dando prioridad a la calidad que será evaluado por la Comisión de Pre adjudicaciones, siempre y cuando no supere el monto estimado para el presente concurso).

ARTICULO 14°: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACION:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sitios en calle Av.25 de Mayo N°855 – 1° Piso. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.

ARTICULO 15°: IMPUGNACION:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de...//

Handwritten signature and scribbles.

Ministerio de Desarrollo Social





II... Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 1 % (uno por ciento) del importe total de las ofertas que el proponente impugne. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, en caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

ARTICULO 16°: ADJUDICACION:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, comunicará al adjudicatario este hecho. De igual modo, solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación.

El adjudicatario deberá constituirse, dentro de los diez (10) días corridos de recibida la comunicación, en la Dirección de Administración a fin de la notificación y recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de garantía de adjudicación.

ARTICULO 17°: ACREDITACION DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado Legal, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia Ley 179 A (Antes 1140), que a saber dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el Instrumento Público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o Apud acta ante jefe de la Repartición respectiva."

ARTICULO 18°: CERTIFICACIÓN ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL:

Los oferentes deberán acreditar tener regularizada su situación Tributaria con el Fisco Provincial; todo ello con constancia actualizada a la fecha de su presentación, extendida por la Administración Tributaria Provincial. La misma tendrá vigencia por treinta (30) días corridos, desde que fuera extendida. (DTO. 2774/97).

ARTICULO 19°: DEL PRECIO TESTIGO DE MERCADO:

De acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 1090/2000, la oferta pre seleccionada como más conveniente no podrá exceder al precio testigo de mercado suministrado por la Contaduría General de la Provincia. En caso de exceso, la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicitará mejora de oferta a los efectos de asegurar el criterio de precio de plaza.

ARTICULO 20°: ALTERNATIVA DEL SEGUNDO OFERENTE:

En caso de que la empresa adjudicada en primer (1°) término, por distintas causales no de cumplimiento a las condiciones determinadas en el presente Pliego de Condiciones, el Organismo licitante se reserva el derecho de adjudicar la Contratación del objeto de la Presente Concurso, a las restantes empresas oferentes, respetando el orden de adjudicación que establezca la comisión de Pre-adjudicación.

ARTICULO 21°: CONSULTAS:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, en el domicilio de la Dirección de Administración del Ministerio de...//

[Handwritten signature]





//...Desarrollo Social - Departamento Contrataciones, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta.

ARTICULO 22°: FACULTADES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la Licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas sin derecho alguno por parte de los oferentes.

ARTICULO 23°: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera N°: 1092 (Ante Ley 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N°: 3566/77 (texto ordenado), con arreglo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N°: 2427/2000.

ARTICULO 24°: PENALIDADES Y SANCIONES:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, como así también al Régimen de Contratación Vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Decreto N° 3566/77.-

[Handwritten signature]
Andrea María Cecilia Meana
Técnica en Gestión y Adm.
de la Dirección de Contratación
Dirección de Contratación
Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten signature]
Sra. Larzola Mabel Susana
Secretaría General
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia del Chaco



COPIA

0594



ANEXO II - RESOLUCION N° 0594,
RESISTENCIA,
 Expte. N°: E28-27012021-758-A
 Unidad de Organización:
CONCURSO DE PRECIOS N° _____ /

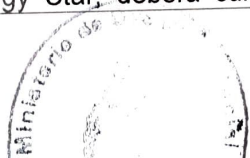
SEÑOR(ES)

Solicito a Ud(s) quiera(n) tener a bien cotizar lo siguiente. Sin otro particular saludo a Ud.(s) atentamente.

APERTURA DE OFERTAS: _____ / _____ / 2020 a las _____ horas.

Reng	Cant.	Detalle	Unitario	TOTAL
01	01	Impresora multifunción: tecnología chorro tinta, color: Si, Velocidad de impresión aproximada no inferior a: en negro (modo normal): 7 ppm, en color (modo normal) 5 ppm, Volumen mensual aproximado de impresión recomendado: duración estimada de insumo de impresión (tóner/cartuchos) 250 a 1000, calidad de impresión óptima en negro no inferior para textos y gráficos a: 1200 x 1200 dpi, calidad de impresión óptima en color para textos y gráficos a: 1200 x 2400 dpi, medios y tamaño máximo soportado: carta, bandeja de entrada: (capacidad máxima aproximada de hojas) 100, función escáner/copia: si, profundidad de colores en Bits: 48, tamaño máximo de documento (cama plana): oficina, resolución óptica: cama plana: 1200 ppp, Conectividad: interfaz USB 2.0 o superior, Conexión red Wi-Fi: si, Conexión de Red Ethernet: no, capacidad de memoria (como mínimo): 512 MB, opcionales: sistema continuo de fábrica (original), insumos: debe poder conectarse a la red de suministro de energía eléctrica de 220V-50 Hz. Debe incluirse los insumos de impresión, cables de conexión del equipo con la CPU, los de alimentación eléctrica, software de instalación con licencia de uso perpetuo y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo, debe incluirse manuales en español, debe presentar garantía del equipo mínima de 12 meses.....		
02	01	Monitor: características generales: tiempo de respuesta no mayor a 5 ms, brillo: no inferior a 250 cd/m2, relación de contraste: no menor de 500:1, 16,7 millones de colores, alimentación eléctrica; de 220V-50 Hz, Certificación de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o el reciclaje, emitido por organismos internacionales, Ej: Energy Star, deberá cumplir con la norma		

[Handwritten signature]
 Director
 Ministerio de Desarrollo Social



COPIA



03

01

"ISO 13406-2-Clase I" (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo), se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso, tecnología: LED, tipo: Wide, tamaño: 18,5-19", resolución mínima: 1920 x 1080, puertos incorporados: D-SUB 15, deseable sin necesidad de transformadores externos, garantía del equipo mínima de 1 año (12 meses).....

Equipo de PC: Setup residente en ROM con password de booteo y setup, control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM, disp. USB, el Hardware no debe restringir la instalación de sistemas operativos (UEFI), capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN, reloj en tiempo real con batería y alarma audible, audio: chipset integrado, unidad de procesamiento: Intel Core i5 (décima generación) o similar, memoria: tipo DDR4; 2666 MHZ, cantidad; 8 GB, disco rígido: tipo Serial ATA III, velocidad de rotación: 7200 RPM, caché 64 MB: 1 TB, networking y comunicaciones: placa de Red Ethernet 10/10/1000 Mbit/s (chipset integrado), conectividad wireles: No, lectora de tarjeta de memoria unidad como DVD-ROM/CD-RW: características capacidad: DVD: 4,7 Gb (single layer)/ 8,5 GB (dual layer) mínimo, CD: 650 MB mínimo Serial ATA Buffer/Memoria Cache: 512 KB (mínimo), velocidad de transferencia de datos en DVD: Para lectura: 21.7 GB/seg. (16x), teclado: deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock, mouse: con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos 2 botones, rueda de scroll y su correspondiente software (solo si se trata de un mouse multifunción), video: (onboard): SVGA con acceso a 512 MB RAM como mínimo, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre, gabinete: ATX Estándar, fuente de alimentación: ATX 600W, puertos incorporados: al menos 2 puertos Serial ATA II, al menos 6 puertos USB con sus conectores externos en gabinete. Dos de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete, 1 puerto para monitor del tipo para VGA/SVGA, puerto PS2, Puerto

[Handwritten signature]
Sra. Larzáni Mabel Susana
Secretaría General
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia del Chaco

COPIA



0501



		USB 3.0, puerto HDMI, puerto DVI, debe presentar una garantía del equipo mínima de 12 meses.....		
		Total.....	\$	

Plazo de Entrega.....días

Reg. Proveedores de la Provincia N°:

Mant. Oferta.....días

C.U.I.T. N°:

Forma de Pago.....

D.G.R. N°:

Importa la presente la suma de pesos.....

[Handwritten signature]

.....
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

.....
**FIRMA Y SELLO CASA
COMERCIO**

0594

[Handwritten signature]
Sra. Lakzani Mabel Susana
Secretaría General
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia del Chaco

